



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 09 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 08 de Agosto del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre Cesión en uso de un local (teatrín de esta Entidad Edil) en favor del Banco de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos".

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o **la cesión en uso** de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 - el cual señala que: "**Las municipalidades están facultadas para ceder en uso** o conceder en explotación bienes de su propiedad, en

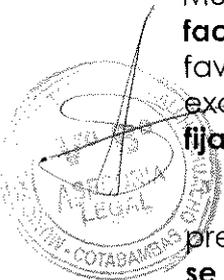
0001279



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 – el cual señala que: " **Las municipalidades están facultadas para ceder en uso** o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y **fijando un plazo.**"



Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 prescribe que "La Donación, **Cesión** o Concesión de bienes de las Municipalidades **se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores** que integran el concejo Municipal".

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2013-MDCH/A, de fecha 26 de Julio del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina que es viable** la Cesión en Uso del Local (teatrín) con un área total: 100.48 M2 y un perímetro de 44.20 ML. (6.40 m. de frontis por 15.70 m. de largo) a favor de la Entidad Financiera del Banco de la Nación, por un periodo de 10 años, para el funcionamiento de la sucursal de dicha entidad;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la presente donación queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **CESIÓN EN USO** de un Local (teatrín) ubicado en el primer piso de esta Entidad Edil, a favor del **BANCO DE LA NACIÓN, por un periodo de 10 años**, con la finalidad de la creación de una Sucursal de dicha entidad en nuestro Distrito, el local en Cesión cuenta con un área total: 100.48 M2 y un perímetro de 44.20 ML. (6.40 m. de frontis por 15.70 m. de largo).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y quienes deberán efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento que este Concejo Municipal, donará un terreno, a favor del Banco de la Nación, con la finalidad de que se construya una sucursal del Banco de la Nación, la donación del terreno se efectuará alrededores de la Plaza de Armas de nuestro Distrito, por lo que está en proceso de evaluación el lugar, hecho que se pondrá en vuestro conocimiento, con el documento correspondiente, la misma que se aprobará en Sesiones posteriores.

Fuerza que construye

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo al Banco de la Nación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huanaco Conde
Odilón Huanaco Conde
ALCALDE



Fuerza que construye